

2-5808/2

1

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1962

CONTRA *Guido Blauch Cristobal*

DE *Zamarrate de Litera* (*Huesca*)

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Zamarrate de Litera*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *10* DE *febrero* DE 19*43*

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

AUDITORÍA DEL EJERCITO
DE OCUPACIÓN

Juzgado Militar núm. 1

Fuencalara nº2

ISIDRO BLANCH CRISTOBAL, natural y vecino de Tamarite de Litera H

Ilmo. Sr.:

A los fines especificados en el artículo 8.º del Decreto-Ley de 10 de enero último, tengo el honor de remitir a V. E. testimonio de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente en el sumarísimo de urgencia núm. 866-Laragoza instruído contra los individuos que al margen se expresan, rogando a V. E. me acuse recibo del presente para constancia en autos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Laragoza a 20 de Febrero de 1939. III AÑO TRIUNFAL.

El Capitán juez instructor,

Mod. núm. 10.- 8508



Ar. 22-11-39

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Administradora de los Bienes incautados por el Estado.

HUESCA

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres —

recibo

PROVIDENCIA

Huesca, diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres —

S. S.
Presidente
Puro

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo urgencia número 866-39 contra Sindro Blanch Cristobal por el delito de Auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Zamarrate a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942,

Dése cuenta al Tribunal Nacional, remitir la oportuna ficha al R. Central de Penas

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Firma manuscrita]

recibo

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

recibo

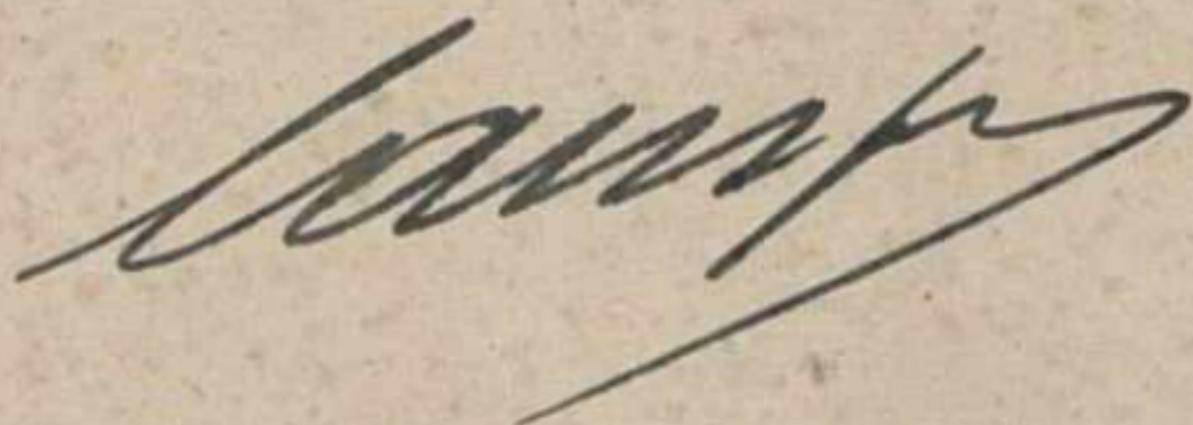
REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ENTRADA
REGISTRO RESPONSABILIDADES
POLITICAS

Recibida nota de responsabilidad política de Isidro Blanch Cristobal

Expte. n.º Juzgado de Tamarite de Audiencia de Huesca Nº 1.962

El Jefe del Registro,



5

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

5

Amarite

Expte. n.º 1962 de la Audiencia
y 165 del Juzgado

Contra
Indro Blanch Cristobal
vecino de

Amarite



Barbastro 10 de *marzo* de 1943
El Juez Instructor,

[Signature]

Ilmo. Sr. *Presidente* de la Audiencia Provincial de

HUESCA

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Yamante

ILMO. SR.:

Expte. n.º 1962 de la Audiencia
y 165 del Juzgado

Contra

Ysidro Blane Cristobal

vecino de Yamante

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Yamante 20 de Julio de 1944

El Juez Instructor,

Meriá Parés



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

DON *Leon Ridalla Puells* Secretario del Juzgado Instructor de RESPONSABILIDADES POLITICAS de *Tamarite*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Politicas n.º *1962* de la Audiencia y *165* del Juzgado, seguido a *Isidro Blanc Cristobal* vecino de *Tamarite* ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En *Barbastro* a *veintisiete* de *Diciembre* de mil novecientos *cuarenta y tres*. RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Politicas contra *Isidro Blanc Cristobal*.

apareciendo del mismo *que el encartado de antecedentes izquierdistas una vez iniciado el Glorioso Movimiento Nacional se afilió a la C.N.T. y Juventudes Libertarias haciendo guardias con arma a las ordenes del Comité, aprobando y celebrando los desmanes que se cometian en el pueblo; asistiendo a las reuniones del Comité y contribuyendo a la destruccion y saqueo de las Iglesias, enrolandose mas tarde como voluntario a la columna "Roja y Negra" en el frente de Huesca; siendo condenado por el delito de Auxilio a la rebelion a la pena de veinte años de reclusion temporal y accesorias.-*

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que *no* tiene bienes *de ninguna clase.-*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sria. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Isidro Blanc Cristobal*.

Notifiquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca; remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifiquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo ocdó y firma el Sr. D. *Francisco Marco Monton*. Juez Instructor de Responsabilidades Politicas de este Partido, doy fe.

Tamarite de Litera, doy fe *Francisco Marco Leon Ridalla Puells* por prorroga de jurisdicción de *Tamarite de Litera*. Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al *Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial* expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Tamarite* a *veinte* de *Julio* de mil novecientos *cuarenta y cuatro*.



V.º B.º Juez Instructor, *Maria Pallas*

Francisco Marco Leon Ridalla Puells

El inculpado *Isidro Blane Cristóbal*
nació en *Yamante* el día 4 de Mayo del
1915 siendo hijo de *Joaquín y Concepción*
Castro Obeso



REGISTRO GENERAL DE RESPONSABLES POLITICOS

ENTRADA

Recibida nota de responsabilidad política de ISIBRO BLANCH CRISTOBAL

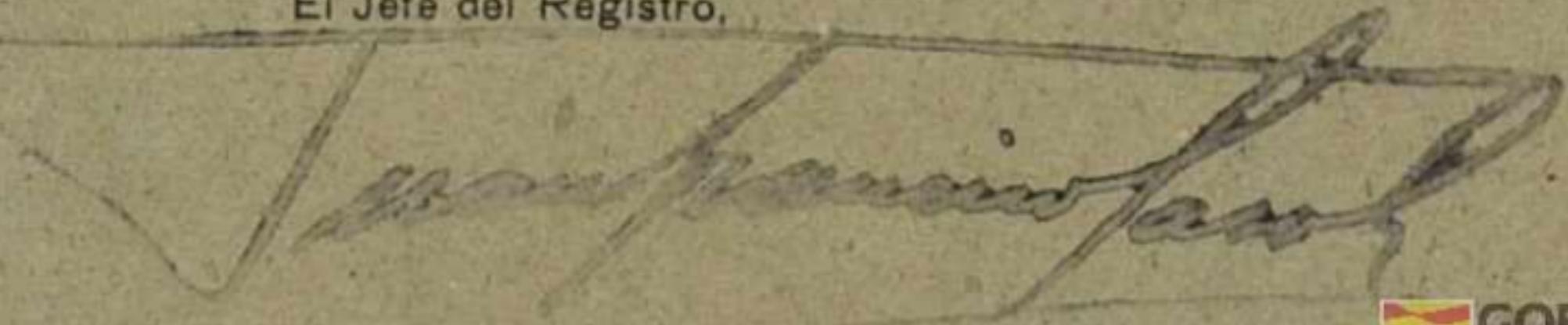
Expte. n.º 165 del

Juzgado de Tamarite

Audiencia de Huesca nº 1962

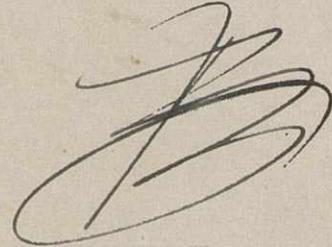
Registro Central Responsables
POLITICOS

El Jefe del Registro,



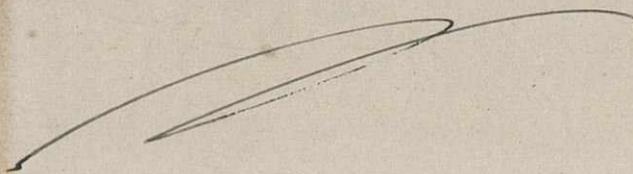
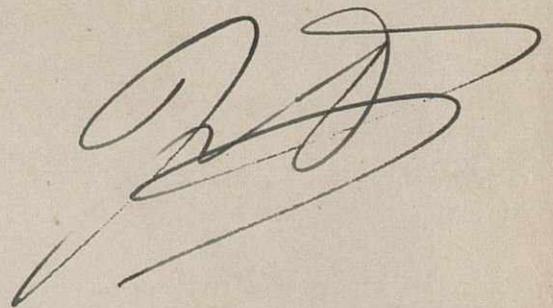
8

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.- & Huesca veintisiete de Octubre de mil nove-
 &
 S. S. & cientos cuarenta y cuatro.
 &
 Presidente & Dada cuenta; el anterior testimonio únase al
 &
 Cano & expediente de su razón, acúcese recibo al Juzgado
 &
 _____ remitente, registrese en el libro correspondiente
 y remítase la ficha al Registro de Responsables Políticos.

Así lo acordaron los señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACIÓN

Al Sr. Fiscal

La siguiente sea notificada debidamente al Sr. Fiscal la providencia

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra y

firma de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juzgado instructor de Responsabilidades Políticas
de

10

Amarite de Litera

Experiencia nº 1962 de la Audiencia
" " nº 165 del juzgado
contra

Lidoro Blanch Cristobal *Presc*
vecino de

Amarite de Litera



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
PRESIDENCIA
HUESCA

Expediente núm. I.962

11

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Isidro Blanch Cristobla, vecino de Tamarite de Litera.

Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 10 de Febrero de 1943



José Luis Quintana

Sr. Juez de Instrucción de Tamarite de Litera

DILIGENCIA)) Barbastro *Mer* de Marzo de mil novecientos cuarenta
Juez)) y tres.
))

Señor Marco)) Por recibida la precedente orden de proceder con el testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, acuse recibo a la Ilm. Audiencia Provincial a la vez que se dan los partes de iniciación; y en su vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el 7º de la de 19 de Febrero de 1942, reclamase únicamente la relación o inventario de bienes del inculpado así como la fecha y lugar de su nacimiento y los nombres de sus padres, librandose al efecto los oportunos despachos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Marco Monton, Juez de Instrucción del partido de Barbastro y por prorrogación de jurisdicción del de Tamarite de Litera, d y fe.-

R/ *[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se acusa recibo, se dan los partes de iniciación y se libra orden al Juez Municipal de Tamarite de Litera; dofe *[Handwritten signature]*

En méritos del expediente cuyo número se anota, sobre las Responsabilidades Políticas que procedan contra

Fidro Blane Cristóbal

de esa vecindad, sírvase V. practicar con toda urgencia las siguientes DILIGENCIAS:

1.^a—Reclamar de la Alcaldía certificación de los bienes que tenga amillarados con el líquido imponible de las fincas el 18 de Julio de 1936, y además, informe del Alcalde sobre si se le conocen otros bienes y cuáles sean éstos.

2.^a—Reclamar informe del Jefe Local de Falange, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Cura Párroco, sobre bienes que el mismo posea, clase de éstos, individuos de su familia a quienes tiene que atender y medios de vida con que cuenta.

3.^a—Obtenidas las contestaciones, este Juzgado nombrará dos peritos para tasar el valor de cada uno de los bienes que posea, partida por partida, sujetándose la valoración a la que tuviesen los bienes el 18 de Julio de 1936, y tratándose de fincas rústicas o urbanas, por los líquidos imponibles que en dicha fecha tuvieran.

4.^a—Hecha la valoración formará ese Juzgado inventario valorado de los bienes comprendiendo en el inventario todos los bienes y en una casilla a la derecha el valor de cada uno según la tasación que hayan hecho los peritos.

Si careciere de bienes se acreditará la insolvencia mediante declaración de dos testigos.

QUE SE REQUIERA AL INculpADO PARA QUE EXPRESE Y SE HAGA CONSTAR FECHA Y LUGAR DE SU NACIMIENTO Y NOMBRES DE SUS PADRES, y si no estuviere el inculpado, se haga el requerimiento a sus familiares.

Todas estas diligencias son de carácter urgente y han de practicarse como servicio preferente, siendo el plazo máximo cinco días.

Dios guarde a V. muchos años.

Barbastro 10 de marzo de 1943

El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]

Sr. Juez Municipal de *Pamarrite de Litera*.

Providencia Juez señor/
Meler Colomina. / Tamarite de Litera a treinta de Noviembre

de mil novecientos cuarenta y tres.-

Por recibida la precedente carta-orden; registrese y en cumplimiento de la misma dirijanse oficios a las Autoridades locales para que se expidan la certificacion e informes del encartado Isidro-

Blanc Cristobal y obtenido hágase inventario valorado de los bienes de cada uno de ellos, o acredite su insolvencia por declaración de dos testigos, nombrando para uno u otro a los vecinos de esta Villa D. Manuel Vidal Caset y a D. Santiago Amella Ibañez; y, requierase al inculpado o a sus familiares para que exprese la fecha y lugar de su Nacimiento y nombres de sus padres.-

Lo mandó acordó y firma el señor Juez municipal del margen, doy fe:

E. *José Meler*

Buenaventura Gracia

Diligencia./ Al siguiente dia se remiten a las Autoridades locales los oficios acordados en la providencia anterior; doy fe:

Gracia

Comparecencia del inculpado/
Isidro Blanc Cristobal. / Tamarite a cuatro de Diciembre de

mil novecientos cuarenta y tres.

Ante el señor Juez municipal y de mi el Secretario compareció el anotado al margen a quien el señor Juez recibió juramento en legal forma, ofreciendo decir verdad, e interrogado convenientemente por el señor Juez manifiesta: *Soltero Celoso*

Que nació en esta Villa el dia 7 de Mayo de 1915, siendo hijo legitimo de Joaquin Blanc Nadal y de Concepción Cristobal Lavilla.

Con lo que el señor Juez dió por terminada esta comparecencia

que la firma el compareciente con el señor Juez, doy fe:

M. / *[Firma]*

Isidro Blanc
Buenaventura Garcia

Declaracion del testigo D. /
Santiago Amella Ibañez. / Tamarite a diez y seis de Diciembre de mil

novecientos cuarenta y tres. Ante el señor Juez municipal y de mí el Se-
cretario comparecê el testigo anotado al margen a quien el señor Juez -
recibió juramento en forma, ofreciendo decir verdad, y manifestando te-
ner 38 años de edad, soltero, natural y vecino de esta Villa, empleado.

Convenientemente interrogado, dice: Que no conoce bienes de ninguna
clase al encartado Isidro Blanc Cristobal.

Leida y halla conforme la presente en su contenido se afirma y rati-
fica y la firma con el señor Juez doy fe:

M. / *[Firma]*

Santiago Amella

Buenaventura Garcia

Declaracion del testigo D. /
Manuel Vidal Caset. / En el mismo dia compareció ante el señor -

Juez y de mi el Secretario el testigo anotado al margen, a quien el se-
ñor Juez recibió juramento en legal forma, ofreciendo decir verdad, y -
manifestando tener 39 años de edad, casado, zapatero, natural y vecino
de esta Villa.-

Convenientemente interrogado por el señor Juez, dice: Que no conoce
bienes de ninguna clase al encartado Isidro Blanc Cristobal.

Leida y hallada conforme en su contenido se afirma y ratifica y la -
firma con el señor Juez, doy fe:

M. / *[Firma]*

Manuel Vidal
Buenaventura Garcia

Diligencia. / Cumplida la providencia anterior y unidos los informes de -
las Autoridades se remiten estas diligencias en el mismo dia a la Su-
perioridad, doy fe:

Garcia



AYUNTAMIENTO NACIONAL

- DE -

TAMARITE DE LITERA
(HUESCA)

Negociado

Número 1.361

Visto el escrito de ese Juzgado de fecha 1º del corriente mes por el que se interesa de esta Alcaldía la remisión al mismo de certificación de los bienes que figuren amillanados a nombre de los anotados al dorso de dicho escrito con el líquido imponible de las fincas en 18 de Julio de 1936 y además informe sobre si les conoce otros bienes y cuales sean éstos; examinados, la copia de repartimiento de Rustica y Urbana o sea éste último, de Padrón de Edificios y Solares del año de 1936 que remitió la Administración de Propiedades y de Contribución Territorial de la provincia y los correspondientes a los años de 1937 a 1943 ambos inclusive por dichos conceptos confeccionados por la Junta Pericial de este Distrito, únicos documentos tributarios al Tesoro que obran en esta Ayuntamiento, porque todos los demás que existían en el Archivo municipal fueron quemados por los Rojos o Marxistas durante su dominación, resulta con relación al encartado I sidro Ble Criá total no figura en los mismos bajo concepto alguno, debiendo al mismo tiempo informar que no se le conocen bienes de clase alguna en este término municipal.

Dios guarde a V. muchos años.

Tamarite de Litera 7 de Dibre. de 1943.

El Alcalde - Presidente

Pascual Castro

Sr. Juez municipal de este Distrito de

Tamarite

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!





Alcaldía Nacional

DE

TAMARITE DE LITERA

(Huesca)

Negociado

Número

1.573

Consecuente a lo que de esta Alcaldía tiene interesado en el escrito de fecha 1^o del corriente mes dirigido a la misma, solicitando informe, sobre si, el consignado entre otros al dorso del citado escrito, Isidro Blas Cristóbal, además de los bienes que puedan representar los liquidos imponibles procedentes de fincas de su propiedad en 18 de Julio de 1956 que consten en el certificado expedido al efecto, caso de ser afirmativo, posee otros, y cuales sean éstos, con expresión de los familiares y condición en que se encuentra con relación a los mismos; tengo el honor de participarle, que según datos adquiridos, aparte, de los que ya constan en el certificado de referencia expedido a los mismos efectos, no posee bienes algunos ni percibe sueldos ni pensiones, siendo de estado soltero, viviendo con sus padres, ayudandoles a trabajar en las faenas del campo para proporcionar medios de vida para los mismos.

Dios guarde a V. muchos años.

Tamarite de Litera 15 de Diciembre de 1943.

El Alcalde - Presidente



Racina

Sr. Juez municipal de este Distrito de

Tamarite de Litera.

FALANGE ESPAÑOLA
TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.

Jefatura comarcal

TAMARITE DE LITERA

2º 636

Consecuente a su escrito de fecha 1º del actual, por el que se interresa informe acerca de la situación económica del encartado ISIDRO BLANC CRISTOBAL, he de manifestar a V. que este, es de estado soltero, que vive con sus padres y que los únicos medios de vida con que cuenta, son el producto de su trabajo personal de bracero del campo.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional-sindicalista.

Tamarite a 11 de Diciembre 1943.

El Jefe comarcal

Palma Costa



Sr. Juez municipal de esta villa

Tamarite

Conseguendo a su estado quis tengo el
 honor de informar en el sentido de que a
 Pedro Blane Cristobal no se le conocen
 bienes de fortuna y solo cuenta como medios
 de vida el ejercicio de su trabajo de brazos
 del campo.

Dis que a V. me es.

Hemante a 15 de Diciembre de 1943.



Jose Joaquin Ferrer

A Juez Municipal d Hemante



Consecuente a su escrito de fecha 1º del actual, por el que se interesa informe acerca de la situacion económica del encartado Isidro Blanc Cristobal, he de manifestar a V. que este es de estado soltero, que vive con sus padres y que los únicos medios de vida con que cuenta, son el producto de su trabajo personal de bracero del campo.

Dios, guarde a V. muchos años.

Tamarite a 11 de Diciembre 1,943.

El Comandante de Puesto

*Manuel Rando
Díaz*

Sr. Juez municipal de esta villa

Tamarite

A U T O

En Barbastro a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Isidro Blanc Cristobal.-

apareciendo del mismo que el encartado de antecedentes izquierdistas una vez iniciado el Glorioso Movimiento Nacional se afilió a la C.N.T. y Juventudes Libertarias haciendo guardias con armas a las ordenes del Comité, aprobando y celebrando los desmanes que se cometian en el pueblo; asistiendo a las reuniones del Comité y contribuyendo a la destrucción y saqueo de las Iglesias, enrolandose mas tarde como voluntario a la columna "Roja y Negra" en el frente de Huesca; siendo condenado por el delito de auxilio a la rebelion a la pena de veinte años de reclusion temporal y accesorias

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroto y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpada, resulta que NO tiene bienes de ninguna clase.-

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Isidro Blanc Cristobal.

Notifiquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por habe. transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifiquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo ocondó y firma el Sr. D. Francisco Marco Monton Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fé. - por prorroga de jurisdiccion de Tamariite de Litera.-doy fe:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
HUESCA

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 27 de *dicre* en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 167 del Juzgado y 1962 de la Audiencia, seguido contra

Guido Blanch

vecino de

Tamarite

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca, de 79 ENE. 1944 de 194



[Firma manuscrita]

SR. JUEZ DE INSTRUCCION DE

Tamarite

DILIGENCIA.- Hoy veintiocho de Mayo de mil no-
vecientos cuarenta y cuatro se une el precedente
acuse de recibo al expediente de su razon y
se remiten los cinco testimonios del auto de sobre-
scimiento, segun este acordado, doy fe,

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA E INSTRUCCION DE
TAMARITE DE LITERA



Responsabilidades Políticas

*Expte n.º 1969 Audiencia
orden n.º 165 Juzgado
Sobre Responsabilidades Políticas*

*Contra Indes Blane Cristobal
Vecino de Tamarite*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en proveído de fecha de hoy dictado en la causa anotada al margen, dirijo a Vd. la presente para que tan pronto la reciba, se sirva acusar recibo y disponer la práctica de las diligencias que a continuación se expresan devolviéndola a la mayor brevedad posible con las actuaciones que acrediten su cumplimiento sin dar lugar a recuerdo alguno.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Tamarite de Litera 30 de Julio de 1944.

El Secretario Judicial,



[Handwritten signature]
Tamarite

Sr. Juez Municipal de

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Se notifique al expedientado anotado al margen haberse dictado por este Juzgado con fecha 27 del pasado Diciembre auto de lo creerseimiento en el expediente que tambien se va a dia.

Providencia
Don
Señor Paneros

Plumante de Si-
tera Ventidos de Julio
de mil novecientos cua-
renta y cuatro.

Por recibida la precedente
carta orden, cumplase cuanto en la
misma se ordena a cuyo efecto dese
orden verbal al Alguacil de este Jun-
gado y una vez cumplimentada re-
portese a su procedencia.

Lo mandó y firma el Señor Don
Mariano Paneros Cabero Jefe de Mu-
nicipal de esta Villa de que certifico.



Mariano Paneros

Buenaventura Garcia

Diligencia

En el mismo día redá
Orden verbal al Alguacil
de que certifico.

Garcia

Notificación En el mismo día y te
 uendo a mi presencia al
 euentado Guido Blanc Cristóbal
 le notifique en forma el auto de sobrecin
 de dieta de por el Jurgado de Instrucción de este
 Partido con fecha 24 del pasado Diciembre en el
 expediente de Responsabilidad Política seguido
 contra el mismo y en prueba de quedar fulerado
 firma de que certifico.

Guido Blanc

Gracia


Diligencia En el mismo día y cum plimen
 tada se reporta a su precedencia
 de que certifico.

Gracia


Providencia
Juez
Señor Bañeres

Tamarite de Litera
veinte de Julio de
mil novecientos cua-
renta y cuatro. 25

En la precedente comunicacion del
Hono. Señor Fiscal en que se da por
notificado del auto dictado en el pre-
sente expediente únanse al mismo y
habiéndose transcurrido el plazo de cinco
días sin interponer recurso contra él
haciéndose firmes libremente los testimo-
nios que en el mismo están acordados
en el referido auto y reúntanse con aten-
tas comunicaciones en las que se intere-
sará acus de recibo para proceder al
archivo de este expediente y también
la oportuna carta orden al superior para la
notificacion del auto al inculpado.

Lo mandó y firma el Señor don Ma-
riano Bañeres Cavero Juez de Instrucción
ejerciente de este Partido doy fe.

Mariano Bañeres

Villegencia. En el mismo día se efectua
la reunión y se libran los testimonios con
atentas comunicaciones en los términos
acordados y también la orden al superior doy fe.

Villegencia